

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN ADELANTE "SALUD", A TRAVÉS DEL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, JORGE ALBERTO CALZADA ZUBIRÍA, EN ADELANTE "APBP", ASISTIDOS POR EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA "APBP", ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ REPISO, POR LA DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA "APBP", ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ, Y POR EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA "APBP", GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR ROMÁN ROSALES AVILÉS, SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "SEDESA", ASISTIDO DE MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMIJO, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

**ANTECEDENTES**

★ 8 AGO 2018 ★ 0 2 4 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
 Control de Legalidad

1. En México las enfermedades isquémicas del corazón representan la primera causa de mortalidad, siendo un elevado porcentaje atribuible al infarto agudo al miocardio, por ello en mayo de 2017 se presentó el "Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio", que busca reducir la mortalidad hospitalaria asociada a dicho padecimiento, a través de mejoras en el acceso oportuno y en el desempeño de la atención médica, mediante el fortalecimiento de la oferta, capacitación al personal de salud y equipamiento de los establecimientos de atención médica.
2. Mediante solicitud de fecha 27 de julio de 2017, el Director General de Calidad y Educación en Salud, solicitó a la Secretaria Técnica del Consejo Interno de la "APBP", sometiera a la consideración y, en su caso, autorización de los integrantes de dicho Cuerpo Colegiado, el apoyo consistente en equipos de electrocardiografía y carros rojos, en el marco del "Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio", descrito en el **ANEXO 1. Características del Equipo.**

IN. DE REGISTRO SALUD DE. 33 18

3. El 4 de agosto de 2017, en su Segunda Sesión Ordinaria, los integrantes del Consejo Interno de la "APBP", mediante **Acuerdo 29/ORD.02/2017**, autorizaron el apoyo solicitado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud. **ANEXO 2. Solicitud de Apoyo.**
  
4. Mediante el oficio No. CENETEC/DIB/216/2017, de fecha 11 de septiembre de 2017, el Director General del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, emitió el Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-053/2017, relativo al equipamiento para diversos establecimientos de atención médica de las entidades federativas, para el desarrollo del "Programa Nacional para la Reducción de Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio", con vigencia hasta septiembre de 2018. **ANEXO. 3 Dictamen de Validación de Equipo Médico.**
  
5. Mediante oficio número DGCES-DG-02145-2017, de fecha 23 de noviembre de 2017, la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, remitió a la "APBP", la distribución definitiva de los electrocardiógrafos y carros rojos que se van a adquirir en el marco del *Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio*; documento que incluye los domicilios de las unidades médicas en las que se debe entregar el equipo. **ANEXO 4. Establecimientos beneficiados.**
  
6. El 7 de diciembre de 2017, en su Tercera Sesión Ordinaria, los integrantes del Consejo Interno de la "APBP", mediante seguimiento de **Acuerdo 29/ORD.02/2017**, tomaron conocimiento del Dictamen de Validación de Equipo Médico al que se hace alusión en el Antecedente 4 del presente Convenio, y autorizaron el convenio modelo, mismo que será firmado por la Secretaría de Salud y las Entidades Federativas.
  
7. Mediante oficio DGCES-DG-00041-2018, de fecha 18 de enero de 2018, la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, remitió a la "APBP", el resultado de la investigación de mercado que realizó a petición de la "APBP", informando la opción más adecuada de la tecnología a adquirirse, que cubre las necesidades clínicas, técnicas y económicas del *Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio*. **ANEXO 5. Determinación de los Equipos a adquirirse.**
  
8. El 15 de febrero de 2018, en su Primera Sesión Ordinaria, los integrantes del Consejo Interno de la "APBP", mediante seguimiento de **Acuerdo 29/ORD.02/2017**, autorizaron la adquisición del equipo médico solicitado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud para las Entidades Federativas, así como la participación de la Beneficencia Pública en los términos del presente Convenio.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

## DECLARACIONES

### I. "SALUD" declara que:

**I.1** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal en términos de lo dispuesto por los artículos 2o, fracción I y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general; administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública, a fin de apoyar los programas de servicios de salud, así como coordinar el Sistema Nacional de Salud, de conformidad con los artículos 39, fracciones I y III, del citado ordenamiento y 7, de la Ley General de Salud.

**I.2** Dentro de su estructura orgánica cuenta con:

**A)** La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a la que corresponde, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, fracciones VIII y XIV, así como 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, analizar y proponer alternativas para la mejora del Sistema Nacional de Salud, en el ámbito de su competencia, así como conducir la política nacional para elevar la calidad de los servicios de atención médica.

**B)** La "APBP", Órgano Administrativo Desconcentrado, al que corresponde, en términos del artículo 39, fracciones VII y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, administrar los bienes, derechos y recursos que obtenga la Beneficencia Pública por cualquier título legal, así como los rendimientos, utilidades, intereses, recuperaciones y demás ingresos que se generen por las inversiones y operaciones que realice, y disponer de estos recursos para contribuir al cumplimiento de sus fines, de conformidad con las disposiciones aplicables, estableciendo los mecanismos y políticas para la aplicación y distribución de los recursos pertenecientes a la Beneficencia Pública, atendiendo a los objetivos y programas prioritarios de "SALUD".

El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 8, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

El Director General de la "APBP", cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con los artículos 38, fracción V y 39, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

BENEFICENCIA PÚBLICA  
 Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
 8 AGO 2018  
 024  
 Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
 Subdirección de Control Legal

**I.5** El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Director General de la **"APBP"**, son asistidos por los servidores públicos señalados, en virtud de que:

- A)** El Director General de Calidad y Educación en Salud es responsable del Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio.
- B)** La Directora de Administración y Finanzas tiene a su cargo los trámites administrativos necesarios para cumplimentar el Acuerdo del Consejo Interno.
- C)** La Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto tiene bajo su responsabilidad los proyectos y convenios para implementar acciones de colaboración, así como planear y coordinar los mecanismos de vinculación de la **"APBP"**.
- D)** El Director Jurídico y de Patrimonio Inmobiliario es responsable de verificar los términos y condiciones de los convenios que celebra la **"APBP"**.

**I.6** Para efectos de este instrumento jurídico, señala como domicilios los siguientes:

- A)** Por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, el ubicado en Lieja No. 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Ciudad de México.
- B)** Por la **"APBP"** el ubicado en Aniceto Ortega No. 1321, 2º piso, Colonia del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, México, Ciudad de México.

**II. "SEDESA" declara que:**

**II.1.** Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, 3º, fracciones I y V, 15, fracción VII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y 24 de la Ley de Salud del Distrito Federal.

**II.2.** En términos del artículo 29, fracciones II, XI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y del 24, fracciones XIX y XX de la Ley de Salud del Distrito Federal, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México tiene entre otras facultades: coordinar la participación de todas las instituciones

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

de los sectores público, social y privado en la ejecución de políticas de salud de la Ciudad de México; planear, dirigir, controlar, operar y evaluar las instituciones de prestación de servicios de salud a población abierta, y además de ser la encargada de desarrollar actividades tendientes al mejoramiento y especialización de los servicios; así como fortalecer las programas de atención primaria a la salud.

**II.3.** El Dr. Román Rosales Avilés, fue designado Secretario de Salud de la Ciudad de México, el día 22 de diciembre de 2017, por el entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad de México Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa.

**II.4.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 32, fracción IV del Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, así como con la facultad conferida por conducto del Director General de Administración en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto en la Norma 17 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal.

**II.5.** Entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico, se encuentran el otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como la atención médica de la población objetivo del Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio

**II.6.** Tiene conocimiento de que los equipos objeto del presente instrumento jurídico, cumplen con los requerimientos y necesidades clínicas y técnicas del Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio, las cuales destinará a los establecimientos señalados en el **ANEXO 4. Establecimientos beneficiados.**

**II.7.** Señala como domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en Altadena No. 23, primer piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1** Reconocen el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente instrumento jurídico.

BENEFICENCIA PÚBLICA  
 Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
 8 AGO 2018  
 024  
 Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
 Subdirección de Control Legal

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**III.2** Están conformes en sujetarse a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán **"LAS PARTES"**, para que la **"APBP"** otorgue un apoyo a **"SEDESA"** consistente en **6 (seis) Electrocardiógrafos y 2 (dos) Carros Rojos**, en adelante los equipos, con cargo a los recursos del patrimonio de la Beneficencia Pública, para ser destinados al cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio, en los establecimientos señalados en el **ANEXO 4. Establecimientos beneficiados.**

**SEGUNDA. MONTO DEL APOYO.** El monto del apoyo será hasta por la cantidad de **\$407,773.71 (Cuatrocientos siete mil setecientos setenta y tres pesos 71/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

**TERCERA. COMPROMISOS DE LA "APBP".** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la **"APBP"** se compromete a:

1. Adquirir los equipos a que se refiere la Cláusula Primera, conforme al Antecedente 7, que cumplan con las especificaciones técnicas previstas en el **ANEXO 1. Características del Equipo** y atendiendo a la distribución del **ANEXO 4. Establecimientos beneficiados.**
2. Notificar a **"SEDESA"**, la fecha en la que se llevará a cabo la entrega e instalación de los equipos, en los establecimientos de atención médica descritos en el **ANEXO 4. Establecimientos beneficiados**, así como los datos del proveedor.
3. Entregar a **"SEDESA"**, copia certificada del documento que ampare la propiedad de los equipos, así como los demás documentos relacionados con los mismos.
4. Realizar las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

**CUARTA. COMPROMISOS DE LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por conducto de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se compromete a:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

BENEFICENCIA PÚBLICA  
 Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
 024  
 R AGO 2018  
 Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
 Subdirección de Control Legal

1. Entregar a la **"APBP"** las especificaciones técnicas que deberán cubrir los equipos, mismas que constituirán el **ANEXO 1. Características del Equipo**, en el entendido de que el contenido de dicho anexo, fue elaborado por expertos clínicos del Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez", que participan en el Programa Nacional para Reducir la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio y es de su estricta y absoluta responsabilidad.
2. Fungir como enlace con **"SEDESA"**, para que le sea otorgado el apoyo objeto del presente instrumento jurídico y solicitar a la **"APBP"** el pago al proveedor, una vez que **"SEDESA"** le haya informado por escrito que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción, instalados y se encuentran en operación.

**QUINTA. COMPROMISOS DE "SEDESA".** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"SEDESA"** se compromete a:

1. Recibir del proveedor contratado, los equipos y verificar su correcta instalación y operación, así como la capacitación del personal que determine.
2. Informar por escrito a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción, instalados y se encuentran en operación, precisando el personal que fue capacitado para la operación de dicho equipo y solicitar que se realice el pago al proveedor.
3. Cubrir con recursos propios los gastos de operación, aseguramiento, insumos, mantenimiento, entre otros, que sean requeridos para la correcta operación de los equipos.
4. Hacer válidas las garantías otorgadas por el proveedor del producto, en caso de defectos de fabricación o mal funcionamiento.
5. No dar un uso distinto a los equipos, o transferirlos a un tercero sin la autorización de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud.
6. Atender, con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y capacidad instalada, a la población en situación de vulnerabilidad y carente de seguridad social que la **"APBP"** le canalice, en cualquiera de los tratamientos, estudios, diagnósticos, y/o cualquiera de los servicios de atención médica y quirúrgica que proporcione.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

BENEFICENCIA PÚBLICA  
 Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
 024  
 8 AGO 2018  
 Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
 Subdirección de Control Interno

7. Rendir anualmente a la **"APBP"**, de manera impresa y en medio magnético, durante la vida útil de los equipos a que se refiere el presente Convenio, un informe respecto del beneficio e impacto social que se derivó del apoyo otorgado.
8. Remitir a la **"APBP"** copia de las constancias que acrediten el registro contable que refleje el movimiento del activo, por la recepción de los equipos.
9. Realizar las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

**SEXTA. RESPONSABLES.** Para el cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designan como responsables:

Por la **"APBP"**: A los titulares de la Dirección de Administración y Finanzas y/o de la Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto.

Por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud al Director General de Calidad y Educación en Salud.

Por **"SEDESA"** al Titular de la Dirección General de Administración y de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.

**SÉPTIMA. AVISOS Y COMUNICACIONES.** **"LAS PARTES"** convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"**.

**OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la

X  
N  
P  
tu  
g  
1

otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra.

**NOVENA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES"** podrán modificar o adicionar en cualquier momento el presente instrumento jurídico. Toda modificación o adición deberá formalizarse por escrito y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

**DÉCIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES"** acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente el presente Convenio mediante notificación por escrito realizada a la otra, por lo menos con treinta días hábiles de anticipación, en cuyo caso se deberán tomar las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieran iniciado, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

**DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES"** acuerdan que no tendrán responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, las actividades pendientes de realizar, se reanudarán en la forma y términos que convengan **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA TERCERA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento jurídico, será clasificada por **"LAS PARTES"**, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, obligándose las mismas a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

Asimismo, convienen en que no se podrá revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga el carácter de confidencial sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio es de buena fe, por lo que, en caso de presentarse alguna controversia con motivo o derivado de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo, dejando constancia por escrito de ello.

BENEFICENCIA PÚBLICA  
 Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
 8 AGO 2018  
 024

Dirección Jurídica y de Transparencia y Acceso a la Información Pública

En caso de subsistir la controversia, **"LAS PARTES"** convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiese corresponder con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su valor y consecuencias legales, lo firman por quintuplicado el día 15 de mayo de 2018, en la Ciudad de México.

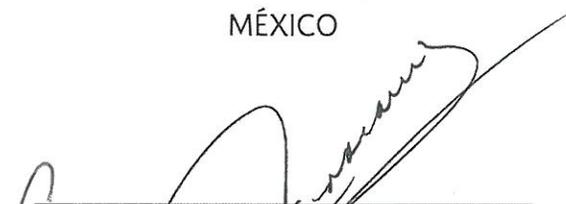
**POR "SALUD"**

**POR "SEDESA"**

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y  
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

EL SECRETARIO DE SALUD DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA**

  
\_\_\_\_\_  
**ROMÁN ROSALES AVILÉS**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA **"APBP"**

EL DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE ALBERTO CALZADA ZUBIRÍA**

  
\_\_\_\_\_  
**MANUEL FERNANDO LORÍA  
DE REGIL**

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y  
EDUCACIÓN EN SALUD

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
MÉDICOS Y URGENCIAS

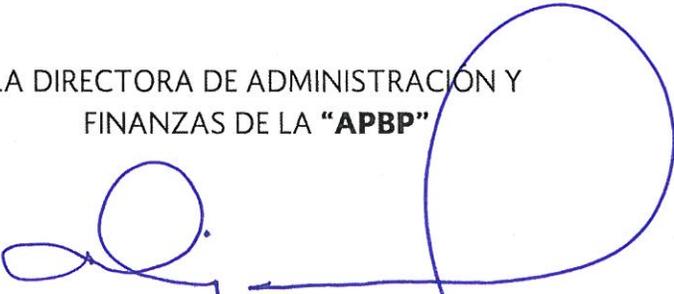
  
\_\_\_\_\_  
**SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ**

  
\_\_\_\_\_  
**EDGAR VINICIO MONDRAGÓN  
ARMIJO**

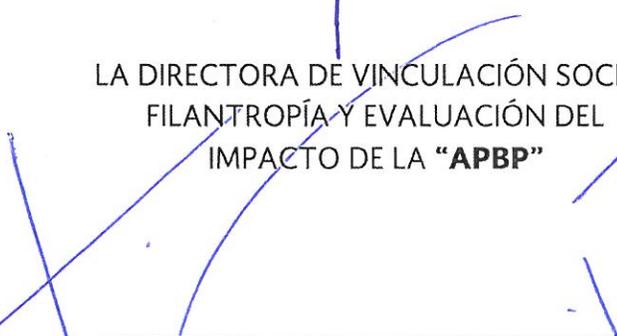
BENEFICENCIA PÚBLICA  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
024  
8 AGO 2018

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DE LA "APBP"

  
\_\_\_\_\_  
**ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ  
REPIZO**

LA DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL  
FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL  
IMPACTO DE LA "APBP"

  
\_\_\_\_\_  
**ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ**

EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO  
INMOBILIARIO DE LA "APBP"

  
\_\_\_\_\_  
**GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Ejecutivo de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para la ejecución del "Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio", celebrado el 15 de mayo de 2018.

  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 8 AGO 2018 ★ 0 2 4 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal



**C. José Meljem Moctezuma,**  
*Presente.*

**Enrique Peña Nieto,** *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.*

*Ciudad de México, a 1 de abril de 2016.*



Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 8 AGO 2018 ★ 0 2 4 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'G', a stylized 'A', and other illegible marks.

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'T' and other illegible marks.



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-004/2018

**JORGE ALBERTO CALZADA ZUBIRÍA**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción I, 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

## DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Administración y Finanzas.

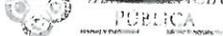
Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2018.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

EL SECRETARIO DE SALUD

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES



Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 8 AGO 2018 ★ 026 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**SALUD**



Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la  
Administración Pública Federal

**Nombramiento No. C-478/2014**

**México, D.F., a 16 de noviembre de 2014**

**NOMBRAMIENTO**

**C. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, segundo párrafo y 33, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 7, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Dirección General, código 12-610-1-CFKC002-0000001-E-C-A, adscrito a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**

**Dra. María de las Mercedes Martha Juan López**  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
**Secretaría de Salud**

★ 8 AGO 2018 ★ 0 2 4 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. C-097/2017

**C. ALEJANDRA DEL PILAR VAZQUEZ REPIZO**  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, segundo párrafo y 33, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 29, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

## DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Dirección de Área, código 12-E00-1-M1C019P-0000041-E-C-O, adscrito a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2017.

### "Mérito e Igualdad de Oportunidades"

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

LIC. MAXIMINA GRACIELA ROMERO MONROY



Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 8 AGO 2018 ★ 0 2 4 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**C. ANGELICA DEL CARMEN GOMEZ LOPEZ**  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, segundo párrafo y 33, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 29, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

## DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Dirección de Área, código 12-E00-1-CFMB002-0000030-E-C-T, adscrito a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

México, Distrito Federal, a 1° de enero de 2016

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

LIC. MAXIMINA GRACIELA ROMERO MONROY



BENEFICENCIA  
PÚBLICA

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ R AGO 2018 ★ 0 2 4 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

**C. GUILLERMO CESAR CRUZ MORALES**  
**PRESENTE**

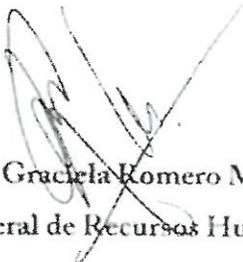
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 segundo párrafo, 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 fracción II, inciso a) de su Reglamento, y artículo 29 Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien nombrarle:

**DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO**

Con el rango de Dirección de Área, con código 12-E00-1-CFMC003-0000024 E-C-P, puesto adscrito a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, a partir del día 16 de junio de 2014.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México, D.F., a 16 de junio de 2014.

  
Lic. Maximina Graciela Romero Monroy  
Directora General de Recursos Humanos



Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 8 AGO 2018 ★ 0 2 4 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large 'A' at the top, a 'G' in the middle, and a 'tu.' at the bottom, along with several arrows and lines.]*



CIUDAD DE MÉXICO  
Decidiendo Juntos

Ciudad de México a 22 de diciembre de 2017.

C. ROMÁN ROSALES AVILÉS  
P R E S E N T E.

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos ÚNICO y PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 122, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 67, fracción V, y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, párrafo segundo, y 15, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, con esta fecha he tenido a bien nombrarlo SECRETARIO DE SALUD.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”



 BENEFICENCIA PÚBLICA  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

cdmx mx

★ 8 AGO 2018 ★ 0 2 4 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

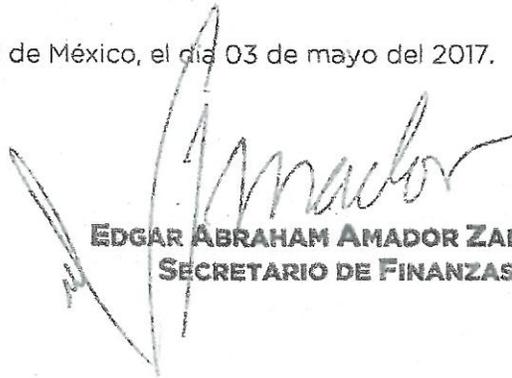


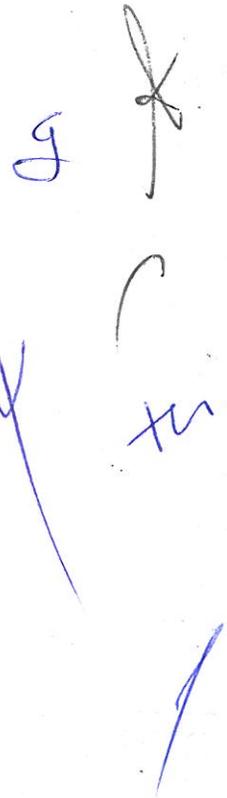
**C. MANUEL FERNANDO LORIA DE REGIL.**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV, 17 y 30, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 5º, fracción IV y 7º, fracción VIII, inciso D, numeral 2, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, le expido el presente nombramiento como **Director General de Administración en la Secretaría de Salud, adscrito a la Secretaría de Finanzas**; encargo que deberá usted protestar y desempeñar con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y a las leyes y demás ordenamientos que de ellos emanen.

Este nombramiento no se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la fracción VII, del artículo 4º y transitorios Primero, Cuarto y Quinto del mismo ordenamiento.

Dado en la Ciudad de México, el día 03 de mayo del 2017.

  
**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**  
**SECRETARIO DE FINANZAS**





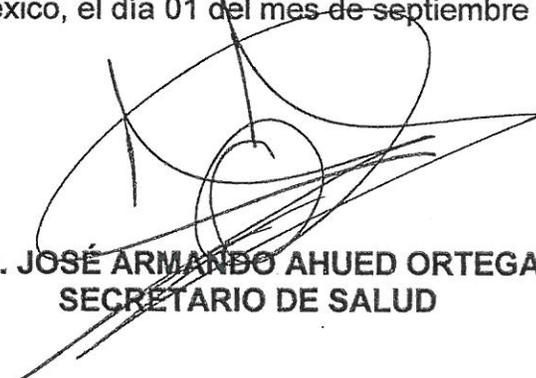


**C. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMIJO  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y artículos 5°, fracción IV y 7 fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, le expido el presente nombramiento de **DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**, adscrito a la **SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS** de la **SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, encargo que deberá usted, protestar, desempeñar con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y los demás ordenamientos que de ellos emanen.

Este nombramiento no se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos transitorios Primero, Cuarto y Quinto del mismo ordenamiento.

Dado en la Ciudad de México, el día 01 del mes de septiembre del 2015.

  
**DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA  
SECRETARIO DE SALUD**



Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 8 AGO 2018 ★ 0 2 4 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal



SECRETARÍA DE SALUD

Altadena No. 23, 1° Piso Col. Nápoles C.P. 03810  
Del. Benito Juárez Tel. 51320900 ext 1000  
df.gob.mx  
salud.df.gob.mx

*G*

*[Handwritten mark]*

*tu.*

*[Handwritten mark]*

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México para la ejecución del "Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio"

## ANEXO 1. Características del Equipo

### ESPECIFICACIONES DE ELECTROCARDIOGRAFO

CONSUMIBLES: Papel térmico

#### ESPECIFICACIONES:

- 12 derivaciones
- Diseño digital completo
- Display LCD con derivaciones, parámetros configurables
- Impresora térmica
- Batería recargable de litio
- Pantalla LED
- Filtro digital completo anti interferencia
- Ajuste automático de línea de base
- Selección de operación automático o manual
- Opción de copiado y reimpresión de último registro de ECG
- Detección y mensaje de desconexión de derivación
- Selección de ritmo y velocidad de derivación
- Chupones + pinzas para extremidades
- Mínimo 3 canales simultáneos
- NO necesita algoritmo o software de interpretación
- Torundas y alcohol.


**BENEFICENCIA PÚBLICA**  
 Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ R AGO 2018 ★ 0 2 6 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
 Subdirección de Control Legal

### ESPECIFICACIONES DE CARRO ROJO

PARTE SUPERIOR	TOTAL
Desfibrilador (incluye monitor, cable de ECG con 5 puntas, desfibrilador, con paletas de acuerdo al tipo de carro, y electrodo de marcapasos transcutáneo según en caso)	1
Gel conductor	1
Riñón para desechos	1
MEDICAMENTOS	TOTAL
Atropina de 1 mg ampula	10
Vasopresina de 20 UI ampula	2
Aminofilina de 250 mg ampula	2
Agua bidestilada de 10 ml ampula	20
Adrenalina de 1 mg ampula	10
Adenosina de 6 mg ampula	3
Cloruro de potasio de 20 mEq ampula	3
Bicarbonato de sodio de 10 mEq ampula	10
Amiodarona de 150 mg ampula	5
Norepinefrina de 4 mg ampula	4
Hidrocortisona de 100 mg ampula	5
Glucosada al 50% frasco de 50 ml	1
Dobutamina de 250 mg frasco	2

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México para la ejecución del "Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio"

## ANEXO 1. Características del Equipo

Lidocaína spray	1
Metilprednisolona de 500 mg frasco	2
Furosemide de 20 mg ampula	5
Dopamina de 200 mg ampula	2
Lidocaína 2% de 50 ml frasco	2
Sulfato de magnesio de 1 gr ampula	2
Morfina de 10 mg ampula	1
Midazolam 15 mg	2
Gluconato de calcio de 1 gr ampula	2
<b>PRIMER CAJÓN</b>	<b>TOTAL</b>
Jeringas de 20, 10, 5, 3 y 1 cm	5 c/u
Sonda nasogástrica 12 y 14 fr	2 c/u
Catéter venoso periférico 14, 16, 18, 20, 22, 24 fr	2 c/u
Catéter central tres vías 7 fr	1
Agujas números 18, 20 y 21 mm	5 c/u
Extensiones para venoclisis	2
Llaves 3 vías	3
Sistema cerrado de acceso venoso 1, 2 y 3 lumen	1 c/u
Tela adhesiva	1
Tapón obturador con sitio de inyección (tapón amarillo)	3
Gel lubricante	1
<b>SEGUNDO CAJÓN</b>	<b>TOTAL</b>
Sondas de aspiración 14 fr	3
Catéter de oxígeno	2
Macrogotero	2
Microgotero	2
Equipo con bureta de 0-150 para soluciones mediante bomba de infusión	1
Equipo para soluciones mediante bomba de infusión	2
Equipo para medir presión venosa central	1
Electrodos dérmicos	5
Sedas 00 o 000	2
Hojas de bisturí no. 15 y 22	1 c/u
Fijación para cánula endotraqueal	1
<b>TERCER CAJÓN</b>	<b>TOTAL</b>
Bolsa válvula mascarilla con extensión y reservorio adulto	1
Circuito de ventilación sistema Bain adulto	1
Mango de laringoscopio	1
Hojas de laringoscopio Curvas no. 3 y 4 Rectas no. 3 y 4	1 c/u
Cánulas endotraqueales con globo: 7, 7.5, 8, 8.5 y 9	2 c/u
Introduccion de cobre (guía)	1
Mascarilla chica, mediana y grande para paciente adulto	1 c/u

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública



8 AGO 2018



0 2 4



Foja 2 de 3

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México para la ejecución del "Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio"

## ANEXO 1. Características del Equipo

Introduccion para marcapaso 8 fr	1 c/u
Electrodo de marcapaso 6 fr	1
Cánula orofaringea no. 8, 9, 10 y 11	1 c/u
PARTE INFERIOR	TOTAL
Solucion para irrigacion 500 ml cloruro de sodio al 0.9%	1
Solucion glucosada 500 ml al 5%	1
Solucion glucosada 250 ml al 5%	2
Solucion de cloruro de sodio 250 ml al 0.9%	2
Solucion Hartman 1000 ml	1
Guantes para cirujano 7 1/2	5
Cubre bocas alta eficiencia	5

g



Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 8 AGO 2018 ★ 0 2 4 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México para la ejecución del “Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio”

## ANEXO 2. Solicitud de apoyo.

 **BENEFICENCIA PÚBLICA**  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
★ 8 AGO 2018 ★ 0 2 4 ★  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

G

A

A  
C  
tu.

f

/



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. DGCE-S-DG-01432 -2017  
México, Ciudad de México, a 27 de julio de 2017

LIC. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ  
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO INTERNO Y  
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA  
P R E S E N T E

Estimada licenciada García Quiroz:

En México, las enfermedades isquémicas del corazón representan la primera causa de mortalidad, siendo un elevado porcentaje atribuible al infarto agudo al miocardio (IAM). La magnitud del problema ha propiciado desarrollar acciones encaminadas a fortalecer los servicios de salud, para detectar y atender con mayor oportunidad y eficiencia estos eventos y con ello incidir en la disminución de la mortalidad por este padecimiento.

En mayo pasado se presentó el "Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio", que busca reducir la mortalidad hospitalaria asociada a dicho padecimiento, a través de mejoras en el acceso oportuno y en el desempeño de la atención médica, mediante el fortalecimiento de la oferta, capacitación al personal de salud, y equipamiento de los establecimientos de atención médica.

Así y considerando el importante papel que ha desempeñado la APBP para la instrumentación de programas de trascendencia para la salud, respetuosamente me permito solicitar someta a consideración de los integrantes del Consejo Interno el apoyo consistente en el equipamiento para los establecimientos de atención médica que no cuentan con equipo de electrocardiografía y carros rojos, instrumentos indispensables para ofrecer una atención adecuada y oportuna a los pacientes de IAM. En anexo, me estoy permitiendo enviarle información relativa a las especificaciones del equipo, la lista de los establecimientos a los que estarían destinados y el costo estimado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR GENERAL

DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ

- Lic. Dr. José Narro Robles, Secretario de Salud, Presente
- Lic. Marcela Velasco González, Subsecretaria de Administración y Finanzas, Presente
- Dr. José Meljem Moctezuma, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, Presente
- Dr. Pablo Kuri Morales, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Presente
- Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Presente
- Dr. Máximo Eula Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control, Presente
- Lic. Graciela Romero Monroy, Directora General de Recursos Humanos, Presente
- Ing. Yasmín Arévalo Athie, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Presente
- Mtro. Genaro Montiel Rangel, Director General de Programación, Organización y Presupuesto, Presente

Sección/Serie: 1S.2



BENEFICENCIA  
PÚBLICA

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ R AGO 2018 ★ 0 2 4 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmueble  
Subdirección de Control Legal

g

A

h

tu

f

P

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México para la ejecución del "Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio"

### **ANEXO 3. Dictamen de validación de equipo médico.**

 **BENEFICENCIA PÚBLICA**  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
★ 8 AGO 2018 ★ 0 2 4 ★  
Dirección Jurídica y de Patrimonio inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

*Handwritten initials: G and A*

*Handwritten mark: a curved line*

*Handwritten initials: D and tu.*

*Handwritten mark: a vertical line with a hook*

*Handwritten mark: a curved line*



REF: CENETEC/DIB/ 215 /2017

México, Ciudad de México a, 11 SET. 2017

**Asunto:** Emisión DV-053/17 para Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio

**Dr. Sebastián García Saisó**

Director General de Calidad y Educación en Salud  
Homero 213, Miguel Hidalgo, Chapultepec Morales  
C.P. 11570, Ciudad de México, CDMX.  
Tel. (01 55) 2000-3400

En respuesta al oficio DGCE-S-DG-01627-2017, recibido en este Centro Nacional el día 7 de septiembre mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio", cuya fuente de financiamiento es a través del Patrimonio de la Beneficencia Pública y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$17.69 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

**Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-053/17**

Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el:

**Programa Nacional para la Reducción de Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio**

**Vigencia hasta septiembre de 2018**

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado o arrendado, previo a la emisión del presente.

Se sugiere consultar las descripciones de las Cédulas de Especificaciones Técnicas (CET), elaboradas por el CENETEC en:



BENEFICENCIA  
PÚBLICA

<http://www.cenetec.salud.gob.mx/interior/cet.html>

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública



8 AGO 2018



0 2 4



Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600  
300 ext. 52415. Directo: 63922528 y 63922529  
[www.cenetec.salud.gob.mx](http://www.cenetec.salud.gob.mx)



El presente documento dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

ATENTAMENTE  
El Director General

**Dr. Francisco Ramos-Gómez**



Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 8 AGO 2018 ★ 024 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

c.c.p.

**Dr. Malaquías López Cervantes.-**

**Lic. Ma. del Socorro García Quiroz.-**

Director General en Planeación y Desarrollo en Salud.- Vladucto Miguel Alemán No. 806, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810. México D.F. Mismo fin.  
Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.-Aniceto Ortega No. 1321, col. del Valle, del. Cuauhtémoc, C.P. 03100, Ciudad de México.

FRG-RAP-PMH-AGR/ 20S.8.4.6.9.1



Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México para la ejecución del "Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio"

## ANEXO 4. Establecimientos Beneficiados

CLUES	DFSSA003722
NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIUDAD DE MEXICO
NOMBRE DEL MUNICIPIO	VENUSTIANO CARRANZA
NOMBRE DE LA LOCALIDAD	VENUSTIANO CARRANZA
NOMBRE DE LA UNIDAD	HOSPITAL GENERAL BALBUENA
TIPO DE VIALIDAD	CALLE
VIALIDAD	CECILIO RÓBELO Y SUR 103
TIPO DE ASENTAMIENTO	COLONIA
ASENTAMIENTO	AERONÁUTICA MILITAR
OBSERVACIONES DE LA DIRECCION	CECILIO RÓBELO Y SUR NO.103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15900
CODIGO POSTAL	15900
LADA	55
TELÉFONO	55521602
ELECTROCARDIOGRAFO	2
CARRO ROJO	1



BENEFICENCIA  
PÚBLICA

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública



8 AGO 2018



0 2 4



Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México para la ejecución del "Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio"

## ANEXO 4. Establecimientos Beneficiados

CLUES	DFSSA004265
NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIUDAD DE MEXICO
NOMBRE DEL MUNICIPIO	IZTAPALAPA
NOMBRE DE LA LOCALIDAD	IZTAPALAPA
NOMBRE DE LA UNIDAD	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ
TIPO DE VIALIDAD	AVENIDA
VIALIDAD	TLAHUAC ESQUINA ZACATLÁN
NUMERO EXTERIOR	4866
TIPO DE ASENTAMIENTO	COLONIA
ASENTAMIENTO	SAN LORENZO TEZONCO
OBSERVACIONES DE LA DIRECCION	AV. TLAHUAC NO. 4866, ESQUINA ZACATLÁN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, C.P. 09790
CODIGO POSTAL	09790
LADA	55
TELÉFONO	55850002
ELECTROCARDIOGRAFO	2
CARRO ROJO	1



BENEFICENCIA  
PÚBLICA

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública



8 AGO 2018



0 2 4



Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México para la ejecución del "Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio"

## ANEXO 4. Establecimientos Beneficiados

CLUES	DFSSA017886
NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIUDAD DE MEXICO
NOMBRE DEL MUNICIPIO	ÁLVARO OBREGÓN
NOMBRE DE LA LOCALIDAD	ÁLVARO OBREGÓN
NOMBRE DE LA UNIDAD	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA
TIPO DE VIALIDAD	PROLONGACIÓN
VIALIDAD	AV. 5 DE MAYO
NUMERO EXTERIOR	3170
TIPO DE ASENTAMIENTO	COLONIA
ASENTAMIENTO	EX-HACIENDA DE TARANGO
CODIGO POSTAL	01618
LADA	55
TELÉFONO	12857100
ELECTROCARDIÓGRAFO	1



Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 8 AGO 2018 ★ 0 2 4 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México para la ejecución del "Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio"

## ANEXO 4. Establecimientos Beneficiados

CLUES	DFSSA018154
NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIUDAD DE MEXICO
NOMBRE DEL MUNICIPIO	TLÁHUAC
NOMBRE DE LA LOCALIDAD	TLÁHUAC
NOMBRE DE LA UNIDAD	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC
TIPO DE VIALIDAD	AVENIDA
VIALIDAD	LA TURBA ESQUINA CON GABRIELA MISTRAL
NUMERO EXTERIOR	655
TIPO DE ASENTAMIENTO	COLONIA
ASENTAMIENTO	VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE
OBSERVACIONES DE LA DIRECCION	AV. LA TURBA NO. 655, ESQ. CON GABRIELA MISTRAL, COL. VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE
CODIGO POSTAL	13278
LADA	55
TELÉFONO	58501011
ELECTROCARDÍOGRAFO	1



Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 8 AGO 2018 ★ 0 2 4 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México para la ejecución del "Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio"

## **ANEXO 5. Determinación de los equipos a adquirirse.**

 BENEFICENCIA  
PÚBLICA  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 8 AGO 2018 ★ 0 2 4 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

g

A

p

f

tu.



Oficio No. DGCE-S-DG-00041 -2018

México, Ciudad de México, a 18 de enero de 2018

**LIC. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO INTERNO Y DIRECTORA GENERAL DE**  
**LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA**  
**P R E S E N T E**

En relación a mi similar DGCE-S-DG-01432-2017, de fecha 27 de julio de 2017, y toda vez que durante el año 2017 no se logró concretar la adquisición de electrocardiógrafos y carros rojos, en el marco del Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio, me permito solicitar sea el amable conducto para someter nuevamente ante los integrantes del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, la solicitud de financiamiento para su adquisición, hasta por la cantidad de \$44'251,311.00 (cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta y un mil trescientos once pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Cabe destacar que, en alcance a mi oficio DGCE-S-DG-02146-2017, de fecha 23 de noviembre de 2017, mediante el cual se atendió su solicitud de apoyo para la realización de una investigación de mercado que permitiera aportar los elementos necesarios para determinar las mejores condiciones para la adquisición de los electrocardiógrafos y carros rojos que cumplieran con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Nacional de Cardiología "Dr. Ignacio Chávez", y toda vez que la empresa Equiver, S.A. de C.V. retiró la oferta que en su momento presentó, le comento que a partir del análisis de la documentación recibida en esta unidad administrativa por parte de las empresas consultadas en su oportunidad, se considera como mejor opción de compra la siguiente:

- Empresa: Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.**
- Electrocardiógrafo: Modelo CM300, Marca COMEN**
- Carro Rojo: Modelo D500, Marca MEDIANA**

Lo anterior para su consideración, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional que Usted requiera.

Reconocido por su atención, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ**

C.c.p. Dr. José Meljem Moctezuma, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Presente

Sección/Serie: 152  
EPE

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

★ 18 AGO 2018 ★ 024 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Hojas de firma de los Anexos del Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Ejecutivo de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para la ejecución del "Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio", celebrado el 15 de mayo de 2018.

**POR "SALUD"**

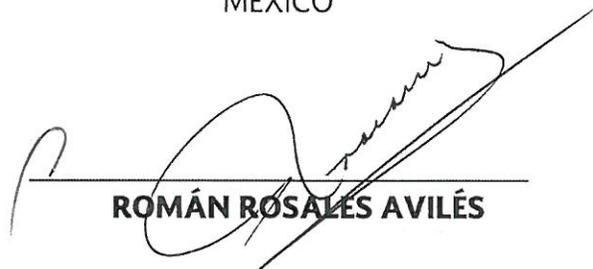
**POR "SEDESA"**

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y  
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

EL SECRETARIO DE SALUD DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO



**JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA**



**ROMÁN ROSALES AVILÉS**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA "APBP"

EL DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN



**JORGE ALBERTO CALZADA ZUBIRÍA**



**MANUEL FERNANDO LORÍA  
DE REGIL**

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y  
EDUCACIÓN EN SALUD

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
MÉDICOS Y URGENCIAS



**SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ**



**EDGAR VINICIO MONDRAGÓN  
ARMIJO**



BENEFICENCIA  
PÚBLICA

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública



8 AGO 2018



024

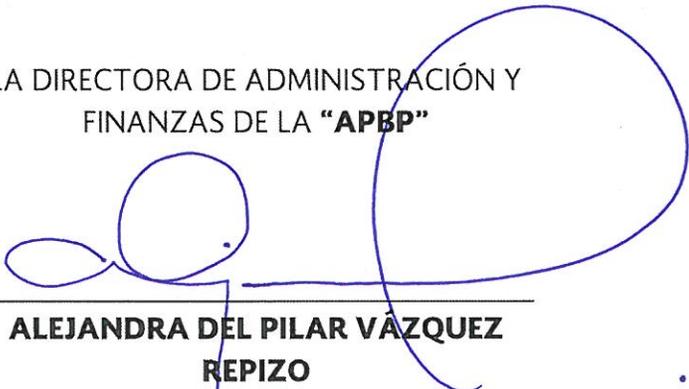


Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

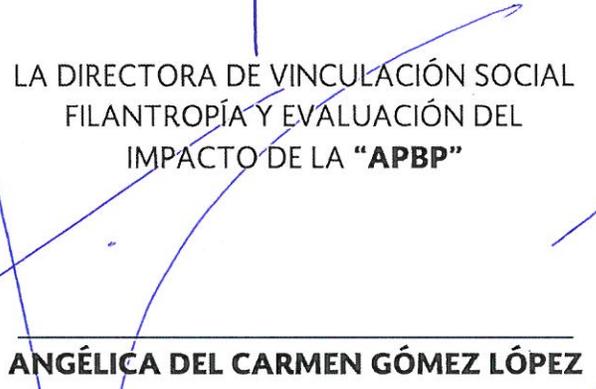


Hojas de firma de los Anexos del Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Ejecutivo de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para la ejecución del "Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio", celebrado el 15 de mayo de 2018.

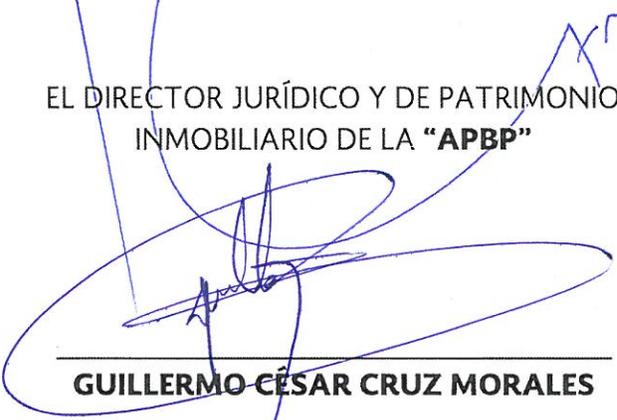
LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DE LA "APBP"

  
ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ  
REPIZO

LA DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL  
FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL  
IMPACTO DE LA "APBP"

  
ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ

EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO  
INMOBILIARIO DE LA "APBP"

  
GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES

 BENEFICENCIA  
PÚBLICA  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 8 AGO 2018 ★ 0 2 4 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal